

CONTESTACION DEMANDA 201900248

MARYURI BEDOYA <maryuri.bedoyac@gmail.com>

Mié 10/03/2021 16:48

Para: Juzgado 31 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j31cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; stella_colom@hotmail.com <stella_colom@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (163 KB)

contestacion 1.pdf;

--

MARYURI BEDOYA CASTRO

Abogada

Civil, laboral y familia

Cel. 3166273307

"SOMOS EL RESULTADO DE LOS LIBROS QUE LEEMOS, LOS CAFÉS QUE DISFRUTAMOS, LOS VIAJES QUE HACEMOS Y LAS PERSONAS QUE AMAMOS"

No me imprimas si no es necesario. Protejamos juntos el medio ambiente

La información enviada en este mensaje electrónico es confidencial y solo para uso de la persona/compañía identificada en el mismo. Si el receptor de este mensaje no es la persona de destino mencionada, cualquier divulgación, distribución y/o copia de la información contenida en este mensaje electrónico, se encuentra estrictamente prohibida. Si usted recibe este mensaje por error, por favor notifique al emisor del mismo de inmediato

Libre de virus. www.avast.com

MARYURI BEDOYA CASTRO

Abogada



Santiago de Cali, marzo 10 del 2021

SEÑORA
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL.
CALI V.
E.....S.....D.

REF: EJECUTIVO
DTE: BEATRIZ EUGENIA VALDERUTEN
DDO. JULIAN DAVID NARANJO
RAD:201900248

MARYURI BEDOYA CASTRO, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.662.033 de Cali, Abogada con T.P. No. 299409 del C.S. de la J. en mi calidad de CURADOR ADLITEM del señor JUIAN DAVID NARANJO, me permito contestar la presente demanda, en los siguientes términos:

HECHOS:

AL HECHO PRIMERO: Es cierto, según se desprende de los títulos allegados con la demanda, así mismo la escritura pública que solemniza los mismos.

AL HECHO SEGUNDO: Es cierto, según se desprende de los títulos allegados con la demanda, así mismo la escritura pública que solemniza los mismos.

AL HECHO TERCERO: Es cierto, según se desprende de los títulos allegados con la demanda, así mismo la escritura pública que solemniza los mismos.

AL HECHO CUARTO: Es cierto, según se desprende de los títulos allegados con la demanda, así mismo la escritura pública que solemniza los mismos.

AL HECHO QUINTO: No me consta, sin embargo, presumiendo la buena fe en el negocio jurídico, se entiende que es la fecha en la cual cesaron los pagos por parte del demandado.

AL HECHO SEXTO: Es cierto, según se desprende de los títulos allegados con la demanda, así mismo la escritura pública que solemniza los mismos.

AL HECHO SEPTIMO: Es cierto, según se desprende de los títulos allegados con la demanda.

AL HECHO OCTAVO: Es cierto, según se desprende de los títulos allegados con la demanda, así mismo la escritura pública que solemniza los mismos.

AL HECHO NOVENO: Es cierto, según se desprende de los títulos allegados con la demanda, así mismo la escritura pública que solemniza los mismos.

AL HECHO DECIMO: No me consta, me atengo a lo que se logre demostrar en el proceso.

AL HECHO DECIMO PRIMERO: No me consta, me atengo a lo que se logre demostrar en el proceso.

AL HECHO DECIMO SEGUNDO: Es cierto, según establece la ley.

AL HECHO DECIMO TERCERO: Es cierto, según se desprende del poder que se allega al proceso.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me atengo a lo que se logre probar en el proceso y la decisión que adopte el Despacho.

EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO

Me permito formular como excepciones las siguientes:

GENERICA O INNOMINADA.

PRUEBAS. -

DOCUMENTALES

1. Téngase como pruebas las presentadas por la parte actora dentro de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase señor Juez citar al demandante para que absuelva el interrogatorio de parte que de manera personal realizara la suscrita en calidad de curadora ad litem del demandado.

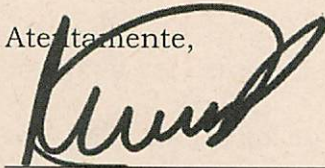
NOTIFICACIONES.

Demandante y demandado: Los señalados en la demanda principal

La suscrita, en la secretaria del despacho o en mi oficina de abogada ubicada en la Cra 5 #12-16 of 505 EDIFICIO SURAMERICANA de Cali, celular 3166273307 email: maryuri.bedoyac@gmail.com

Con atención y respeto,

Ateentamente,



MARYURI BEDOYA CASTRO

C.C. No. 1.130.662.033 de Cali V.

TP No. 299409 del C.S. de la J.

**CRA 5 #12-16 OF 5050 SURAMERICANA
CALI VALLE**

CEL: 3166273307

EMAIL: maryuri.bedoyac@gmail.com